NOTA DNCP/DNC/N° 15414/2016

Asunción, 09 de junio de 2016.

REF.: Reparo - LCO N° 02/16 *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTORES GENERADORES Y TRANSFORMADORES DE LA JUSTICIA ELECTORAL"* INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 314170 EN FECHA (07/06/16). – ID N° 308521.

Señora
Norma Noguera G., *Directora*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C)
JUSTICIA ELECTORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la Sección V. Modelo de Contrato – Clausula 12 – Página 28:

   a) Respecto al porcentaje asignado a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, cumplimos en señalar que el mismo no coincide con el porcentaje indicado en la Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato – CEC 17.1 – Página 23, por ello, solicitamos realizar los ajustes que correspondan.

2. En la Sección III. Suministros Requeridos – 1. Especificaciones Técnicas y en la Sección VI. Formularios - Formulario N° 3- Formulario de la Oferta – Lista de Precios, se observan los desgloses correspondientes a los trabajos solicitados, en cambio, los mismos no se encuentran detallados **en el SICP**. Solicitamos a la convocante realizar los ajustes que correspondan. Además, teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación, los precios referenciales cargados en el SICP, deben ser los precios unitarios por ítems de los trabajos pretendidos. Recordamos lo que dispone el **Art. 1, de la Resolución DNCP N° 956/16**, "*...Asimismo, además de la estimación global de los costos se deberá contar con un desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que compongan el Pliego de Bases y Condiciones con sus precios referenciales, independientemente al sistema de adjudicación; los mismos serán cargados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión con el llamado a contratación*".

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

...///...

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Élida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

...///...

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Ulises Urunaga
Técnico de Concurso de Ofertas

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/UU